UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº- 960 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 MAY 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 736-2025-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 645-2023-UNSCH-FCA y 059-2025-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias, el Informe Nº 004-2023-CEID-FCA/UNSCH de la Comisión Especial Investigadora para Docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias, el Memorando Nº 375-2023-OAJ/UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio Nº D001647-2023-PCM-SIP de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre responsabilidad administrativa del Mtro. Rogelio Sobero Ballardo; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 89º de la Ley Universitaria Nº 30220, los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso;

Las sanciones son:

89.1 Amonestación escrita.
89.2 Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.
89.3 Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.
89.4 Destitución del ejercicio de la función docente.

Las sanciones indicadas en los incisos 89.3 y 89.4 se aplican previo proceso administrativo disciplinario, cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables.

Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Que, el artículo 198º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que las sanciones a docentes son:

198.1 Amonestación escrita, cuando la falta cometida por el docente es considerada como leve.
198.2 Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días, sin goce de remuneraciones, cuando la infracción cometida es calificada como no leve.
198.3 Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones, desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, cuando la falta cometida es calificada como grave.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 960 -2025-UNSCH-CU

198.4 Destitución del ejercicio de la función docente, cuando la falta cometida es calificada como muy grave.

Que, con Oficio Nº D001647-2023-PCM-SIP, de fecha 09 de junio de 2023, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha trasladado a la Unversidad Nacional de San Critóbal de Huamanga la denuncia ciudadana presentada a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano con código npzcol6d, para la adopción de las acciones que corresponda en el marco de sus competencias;

Que, a través del Memorando Nº 409-2023-UNSCH-FCA, de fecha 17 de julio de 2023, la Facultad de Ciencias Agrarias ha remitido a la Comisión Especial Investigadora para Docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias el expediente sobre responsabilidad administrativa del Mtro. Rogelio Sobero Ballardo;

Que, con Informe Nº 004-2023-CEID-FCA/UNSCH, de fecha 07 de agosto de 2023, la Comisión Especial Investigadora para Docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias ha concluido que el Mtro. Rogelio Sobero Ballardo, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, no habría incurrido en faltas o infracciones y sanciones a docentes, tipificados en el Capítulo IX del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 029-2025-UNSCH-FCA-D, de fecha 14 de febrero de 2025, la Facultad de Ciencias Agrarias declaró no ha lugar a trámite el procedimiento administrativo disciplinario contra el Mtro. Rogelio Sobero Ballardo, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, resulta necesario tomar conocimiento de la Resolución Decanal Nº 029-2025-UNSCH-FCA-D, de fecha 14 de febrero de 2025, emitida por la Facultad de Ciencias Agrarias, que declaró no ha lugar a trámite el procedimiento administrativo disciplinario contra el Mtro. Rogelio Sobero Ballardo, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de mayo de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 960 -2025-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- TOMAR conocimiento de la Resolución Decanal Nº 029-2025-UNSCH-FCA-D, de fecha 14 de febrero de 2025, emitida por la Facultad de Ciencias Agrarias, que declaró no ha lugar a trámite el procedimiento administrativo disciplinario contra el Mtro. Rogelio Sobero Ballardo, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj